

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.500 · 2006

LEY 13.500

Boletín Oficial, 8 de agosto de 2006 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.500

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 1º de la Ley 11.111, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Los envases de aquellos productos que, por razones de seguridad y/o higiene, esté desaconsejado o prohibido su rellenado u otro uso en cualesquiera de sus formas, deberán llevar insertada en su estructura la leyenda "para su seguridad destruya este envase."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.500. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).